



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2984/2015

### AUTORIZA AL SR. GABRIEL GALLEGO SOZA DE EXOHOUSE VETERINARIA LTDA.. LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN

Santiago, 27/ 04/ 2015

#### VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 6 de enero de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que para fines de comercialización el Sr. Gabriel Gallego Soza solicita la internación de fauna exótica

#### RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Gabriel Gallego Soza, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la internación de ejemplares de reptiles exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la internación de los siguientes ejemplares macho de reptiles exóticos detallados en el cuadro a continuación, al territorio nacional, para fines de comercialización. procedentes de Estados Unidos. vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez. con destino final en [REDACTED]

#### reptiles-anfibios-gallego

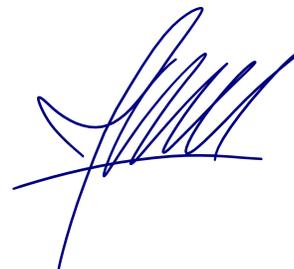
Nombre común	Nombre científico	Cantidad
pitón cola corta	<i>Python curtus</i>	8
boa esmeralda	<i>Corallus caninus</i>	5
gecko tokay	<i>Gekko gekko</i>	20
boa arcoiris	<i>Epicrates cenchria</i>	8

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados y deberán tener el tamaño adecuado para su marcaje.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

3. Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.
4. Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.
5. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.



**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS**  
**RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud gallego-1	Digital			
solicitud gallego-2	Digital			
solicitud gallego-3	Digital			
solicitud gallego-4	Digital			
solicitud gallego-5	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
[REDACTED]	06/01/2015
[REDACTED]	19/03/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuaria Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuaria Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

